



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número
P8M0621

Contrato para la prestación del servicio de Capacitación Externa para el “Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de Diferentes Especialidades Médicas del IMSS y Directivos de Educación en Salud”, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **FELICIDAD QUE SIRVE, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por **JESSE DAVID O’CONNOR**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Capacitación Externa para el “Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de Diferentes Especialidades Médicas del IMSS y Directivos de Educación en Salud”. solicitado por la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000200647-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de mayo de 2018.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan:-

2018

2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0621
---	--	--

I.6.- Con fecha 13 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E137-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 190,703 de fecha 07 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el asiento electrónico de Persona Moral, folio número 128570.

II.2.- Jesse David O’Connor, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 190,703 de fecha 07 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el asiento electrónico de Persona Moral, folio número 128570, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: A.- El estudio, análisis, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de servicios de asesoría en dirección y administración de todo tipo de negocios tales como reclutamiento, selección y contratación de directivos, ejecutivos y personal diverso, consultoría corporativa en materia de recursos humanos, planeación estratégica, mercadotecnia y ventas, así como, capacitación en cualquiera estas áreas, ya se trate de proyectos nacionales o extranjeros.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **FQS1712077M5**.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Providencia número 1206 interior 1, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico:
jesse@felicidadquesirve.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Capacitación Externa para el "Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de Diferentes Especialidades Médicas del IMSS y Directivos de Educación en Salud", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos parciales a "EL PROVEEDOR" conforme se impartan las sesiones del taller establecidas en el numeral II de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio; que contenga la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal en su caso I.V.A., importe total, firma del

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora; copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar, copia del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 07 de noviembre del 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

Número de participantes: 200 profesores y 600 residentes (cada sesión será con 50 participantes), 210 Directivos de Educación en Salud.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las Delegaciones que se indican en el numeral XIII de los Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera modificar la sede de impartición del taller, se le notificará a “EL PROVEEDOR” a través de oficio emitido por la administradora del contrato, dicha modificación será dentro de la misma localidad, esto no implicará costos adicionales para “EL INSTITUTO”.

Se llevarán a cabo 16 sesiones para Profesores y Residentes en diferentes sedes con duración de 08:15 cada una, conforme se señala en el numeral II del Anexo Técnico, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades:

El taller para residentes y profesores se impartirán en una aula con capacidad para 50 participantes por sesión, la jornada será de 8 horas con 15 minutos, con las siguientes actividades: video informativo al inicio del taller, participación en dinámicas de coaching lúdica para la integración de trabajo en equipos y con otros, construcción de confianza-herramientas de liderazgo generativo a través de coaching en comunicación verbal y no verbal, resolver problemas a través de reinterpretar problemas de raíz para diseñar nuevas acciones, coaching

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

ontológico, ética en el trabajo a través de dinámica para la re conexión con el propósito de vocación, video de hostigamiento y acoso sexual el cual será proporcionado por **"EL INSTITUTO"**.

El taller para directivos de educación en salud se impartirá en una aula con capacidad para 70 participantes por sesión, la duración será de 4 horas, con las siguientes actividades: video informativo al inicio del taller, participación en dinámicas de coaching lúdica para la integración de trabajo en equipos, construcción de confianza-herramientas de liderazgo generativo a través de coaching en comunicación verbal y no verbal, soluciones a nivel estratégico a través de reinterpretar problemas de raíz para diseñar nuevas acciones, coaching ontológico, ética en el trabajo a través de dinámica para la re conexión con el propósito de vocación.

El taller será impartido por profesionales que cuenten con la formación y experiencia necesarias para lograr el objetivo del taller, mismo que deberá ser dinámico y tendrá la intervención de al menos dos instructores por cada sesión.

Todos los gastos de viáticos que requiera **"EL PROVEEDOR"** y su personal correrán por su cuenta, **"EL INSTITUTO"** cubrirá los gastos de los participantes.

El equipo audiovisual, de cómputo y materiales que requiera **"EL PROVEEDOR"** serán proporcionados por este sin cargo adicional a **"EL INSTITUTO"**.

Al término del taller **"EL PROVEEDOR"** entregará a cada participante la constancia de correspondiente.

El espacio físico será proporcionado por **"EL INSTITUTO"**, no se requiere equipo de cómputo para los participantes.

El taller deberá abarcar la totalidad de contenidos que se mencionan en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en un horario de 8:00 a 16:15 horas para los residentes y profesores en las fechas indicadas en el numeral II de los Términos y Condiciones, que se inserta al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, por lo que respecta a las sesiones para el personal directivo de educación en salud el horario se notificará a **"EL PROVEEDOR"** por parte de la División de Programas Educativos al menos con 10 días hábiles de anticipación.

En el taller iniciará con un video de introducción, donde se explicará a detalle la actividad de los contenidos temáticos, y las competencias a desarrollar durante el desarrollo del taller.

Los participantes al taller serán convocados a través de sus Directores de Educación e Investigación en Salud y/o Jefe de la División de Educación en Salud, Coordinador de Planeación y Enlace Institucional y/o Coordinador Auxiliar de Educación en Salud.

Previo al inicio de los talleres programados por delegación, la Dirección de Prestaciones Médicas (DPE) enviará vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el listado de cada uno de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

los participantes por fecha, con la finalidad de tener un registro y poder emitir las constancias correspondientes, así como el video de hostigamiento y acoso sexual que será proyectado en las sesiones dirigidas a residentes y profesores

En caso de que la Coordinación de Educación en Salud (CES) requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra a **"EL INSTITUTO"**.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar a la DPE vía correo electrónico los datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención ante alguna eventualidad del taller, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción completa del servicio;
- Verificación Documental del servicio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- El personal de la DPE será responsable del seguimiento del servicio, observarán que se cumplan los plazos establecidos, realizarán monitoreo constante del taller para verificar que los contenidos temáticos se lleven a cabo durante la actividad, asimismo revisarán que los tiempos se cumplan de acuerdo a lo programado, durante el desarrollo del taller podrán apoyarse del personal de las Delegaciones que se designe para tal efecto.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita **"EL PROVEEDOR"** en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DPE o del Área de Posgrado según corresponda,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0621**

misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", al término de las sesiones del taller programadas para cada Delegación, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte de "EL PROVEEDOR", se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la DPE, el Área de Posgrado y "EL PROVEEDOR", a la cual se adjuntará copia de las listas de asistencia.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- a) **GARANTIA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, garantizará por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de participantes, asimismo, garantizará el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad durante la vigencia del presente contrato, en caso de que se presente alguna inconsistencia durante la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

servicio la DPE notificará lo correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha del taller, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **VII**, primer párrafo de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **VII**, segundo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número
P8M0621

párrafo de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

P8M0621

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Doctora Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0621

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAÉ CORRAL SANCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
FELICIDAD QUE SIRVE, S.C.


JESSE DAVID O'CONNOR
Representante Legal

AA/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



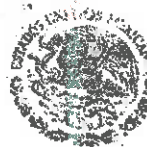
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E137 2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL "TALLER EN DESARROLLO HUMANO PARA PROFESORES Y RESIDENTES DE DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL IMSS Y DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN EN SALUD".

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de capacitación externa para el "Taller en desarrollo humano para Profesores y Residentes de diferentes especialidades médicas del IMSS y directivos de educación en salud", enfocado al desarrollo humano y fortalecer a los médicos en las cinco competencias transversales (de acuerdo al contenido temático), con la finalidad de que reciban herramientas para generar consciencia de la importancia de la sensibilización y comunicación en la profesión médica y participen en el compromiso con su propio desarrollo humano y descubran cómo su bienestar impacta en el bienestar de sus pacientes.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Taller en desarrollo humano para Profesores y Residentes de diferentes especialidades médicas del IMSS y directivos de educación en salud, mediante el cual se genera la comunicación interpersonal con sentido de sensibilidad profesional, permitiéndoles tener un impacto en la atención de sus pacientes.

CLASIFICADOR CUCOP	CONCEPTO
33400001	Servicios para capacitación a servidores públicos

Nombre: Taller En desarrollo humano para Profesores y Residentes de diferentes especialidades médicas del IMSS y directivos de educación en salud.

Modalidad: Presencial (En diferentes Delegaciones)

Número de participantes: 200 profesores y 600 residentes (cada sesión será con 50 participantes), 210 directivos de educación en salud.

Lugar y fechas:

16 sesiones para Profesores y Residentes en diferentes sedes con duración de 08:15 ocho horas con quince minutos cada una:

"Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de diferentes Especialidades Médicas del IMSS"				
Delegación	Residentes		Profesores	
	Fechas de impartición	Número de participantes	Fechas de impartición	Número de participantes
Colima	02/08/2018	50	-	-
Guanajuato	07/08/2018	50	06 de agosto 2018	50
	09/08/2018	50		
	10/08/2018	50		
Jalisco	31/07/2018	50	30 de julio 2018	50
Nayarit	04/08/2018	50	-	-
Puebla	20/08/2018	50	24 de agosto 2018	50
	21/08/2018	50		
	23/08/2018	50		
Veracruz Norte y Sur	20/07/2018	50	19 de julio 2018	50
	23/07/2018	50		



	24/07/2018	50	
--	------------	----	--

3 sesiones para directivos de educación en salud con duración de 4 horas cada una:

Delegación	Fecha	Horas
Quintana Roo	05/11/2018	70
	06/11/2018	70
	07/11/2018	70

Contenido temático del taller:

Módulo I	Video de introducción al taller
Módulo I	<ul style="list-style-type: none"> Generalidades del taller, contenidos temáticos, actividades a realizar y las competencias a desarrollar durante las 8 horas con 15 minutos del taller.
Módulo II	<p>Trabajar en equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> Dinámicas de Coaching Lúdica para integración de equipos con aprendizaje ontológico, Medición y Construcción de liderazgo Generativo según "Bob Dunham" Como crear unión a partir de un propósito compartido-Coaching Ontológico <p>El uso del reconocimiento y las fortalezas de carácter para mejorar resultados, basado en el "Modelo VIA del Dr. Martin Seligman"</p>
Módulo III	<p>Comunicar ideas e información</p> <ul style="list-style-type: none"> Anatomía de la acción-Comunicación como raíz de los resultados-Instituto de "Liderazgo Generativo" Escucha empática y acompañamiento- Aplicación de la Psicología Positiva- "Wholebeing Institute de Boston" Coaching en comunicación no verbal Escucha como intervención de liderazgo
Módulo III	<p>Resolver problemas</p> <ul style="list-style-type: none"> Interpretar problemas de raíz para diseñar nuevas acciones basado en el modelo "De Rafael Echeverría"
Módulo IV	<p>Tomar y crear decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Perspectivas de interpretación-Victimas vs Responsables, basado en el modelo Coaching Ontológico
Módulo V	<p>Ética en el trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo Integral SPIRE- Dr. Tal Ben-Shahar- Harvard Salud Integral S- Espíritu P- Físico I- Intelectual R- Relacional E- Emocional alineación con la OMS Dinámica: re-conexión con el propósito y vocación de servicio Compasión en los cuidados médicos y su impacto en Calidad de atención " Laboratorio de aprendizaje mundial de la OMS
Módulo VI	<p>Video de Hostigamiento y Acoso Sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> Dinámica de grupo para analizar e integrar el tema de hostigamiento y acoso sexual.

Actividades:

El taller para residentes y profesores se impartirán en una aula con capacidad para 50 participantes por sesión, la jornada será de 8 horas con 15 minutos, con las siguientes actividades: video informativo al inicio del taller, participación en dinámicas de coaching lúdica para la integración de trabajo en equipos y con otros, construcción de confianza-herramientas de liderazgo generativo a través de coaching en comunicación verbal y no verbal, Resolver problemas a través de reinterpretar problemas de raíz para diseñar nuevas acciones, coaching ontológico, ética en el trabajo a través de dinámica para la re conexión con el propósito de vocación, video de hostigamiento y acoso sexual el cual será proporcionado por el IMSS.

El taller para directivos de educación en salud se impartirá en una aula con capacidad para 70 participantes por sesión, la duración será de 4 horas, con las siguientes actividades: video informativo al inicio del taller, participación en dinámicas de coaching lúdica para la integración de trabajo en equipos, construcción de confianza-herramientas de liderazgo generativo a través de coaching en comunicación verbal y no verbal, soluciones a nivel estratégico a través de reinterpretar problemas de raíz para diseñar nuevas acciones, coaching ontológico, ética en el trabajo a través de dinámica para la re conexión con el propósito de vocación.

El taller será impartido por profesionales que cuenten con la formación y experiencia necesarias para lograr el objetivo del taller, mismo que deberá ser dinámico y tendrá la intervención de al menos dos instructores por cada sesión.

Todos los gastos de viáticos que requiera el prestador del servicio y su personal correrán por su cuenta, el IMSS cubrirá los gastos de los participantes.

El equipo audiovisual, de cómputo y materiales que requiera el prestador del servicio serán proporcionados por este sin cargo adicional al Instituto.

Al término del taller el prestador del servicio entregará a cada participante la constancia de correspondiente.

El espacio físico será proporcionado por el IMSS, no se requiere equipo de cómputo para los participantes.

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley sobre Metrología y Normalización.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO.- La Coordinación de Educación en Salud, a través de la División de Programas Educativos, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del ofertante, se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento, considerando los aspectos siguientes:

Del contenido del curso:

- Contenido Temático (Módulos)
- Número de participantes
- Duración del taller
- Modalidad
- Lugar y fechas
- Actividades





Asimismo, para verificar que el licitante participante cuenta con los recursos humanos y capacidad para prestar el servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

De la empresa o persona física, según corresponda:

- Copia del Acta Constitutiva, para verificar el objeto social de la misma y la fecha en la que fue creada, para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes en donde se observen sus actividades.
- Currículum, el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó servicios similares, con la finalidad de identificar que ha prestado servicios similares al solicitado.

Del personal que impartirá el curso:

- Currículum en el que se observe la experiencia profesional del personal mínima de 3 años realizando actividades de capacitación en temas similares, con experiencia en manejo de grupo en el área médica lo cual deberá acreditar mediante convenios, contratos, constancias o documentos en los que se observe su participación en dichas actividades.
- Comprobante de estudios a nivel licenciatura (título y cédula profesional) de los profesionales que impartirán el curso.
- Documentos que acredite la Licenciatura, Diplomado ó Certificado en Couching ontológico, educativo o a fin.

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Términos y Condiciones para a la contratación del servicio de capacitación para el "Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de Especialidades médicas del IMSS y directivos de educación en salud".

I. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

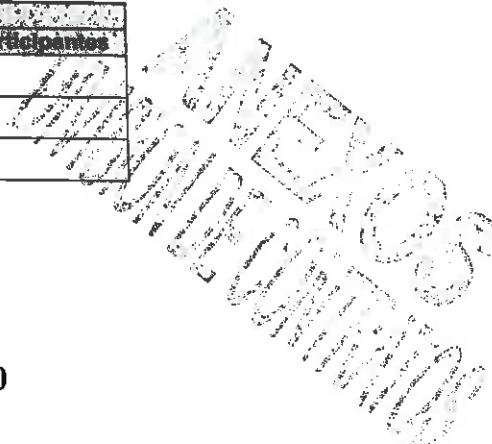
VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 07 de noviembre del 2018.

II. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La prestación del servicio del Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de Especialidades médicas del IMSS y directivos de educación en salud, se realizará conforme a lo siguiente:

"Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de diferentes Especialidades Médicas del IMSS"				
Delegación	Residentes		Profesores	
	Fechas de impartición	Número de participantes	Fechas de impartición	Número de participantes
Colima	02/08/2018	50	-	-
Guanajuato	07/08/2018	50	06 de agosto 2018	50
	09/08/2018	50		
	10/08/2018	50		
Jalisco	31/07/2018	50	30 de julio 2018	50
Nayarit	04/08/2018	50	-	-
Puebla	20/08/2018	50	24 de agosto 2018	50
	21/08/2018	50		
	23/08/2018	50		
Veracruz Norte y Sur	20/07/2018	50	19 de julio 2018	50
	23/07/2018	50		
	24/07/2018	50		

Delegación	Directivos de educación en salud	
	Fechas de impartición	Número de participantes
Quintana Roo	05/11/2018	70
	06/11/2018	70
	07/11/2018	70



- III. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio, asimismo, el servicio requerido existe y se encuentra estandarizado en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren para el servicio solicitado.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-** No se requieren para el servicio solicitado.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso la prestación del servicio y será del 2.5% del valor del contrato, por cada día de retraso, sin considerar el IVA. Se aplicará el mismo porcentaje cuando el proveedor sin causa justificada interrumpa la prestación del servicio.

Deducciones.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cubra la totalidad de los contenidos temáticos propuestos para el taller.
- b) Cuando no complete la totalidad de horas establecidas para el taller.

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

- VIII. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas



del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de por el monto de lo incumplido.

- IX. GARANTIA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de participantes, asimismo, garantizará el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad durante la vigencia del contrato, en caso de que se presente alguna inconsistencia durante la prestación del servicio la DPE notificará lo correspondiente al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha del taller, correrán a cargo del proveedor del servicio.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán pagos parciales conforme se impartan las sesiones del taller establecidas en el numeral II del presente documento, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, de la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFD) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el CFD se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y

del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio; Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E137 2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

- XI. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTÓRQUEN.** No se otorgarán anticipos.
- XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- El personal de la DPE será responsable del seguimiento del servicio, observarán que se cumplan los plazos establecidos, realizarán monitoreo constante del taller para verificar que los contenidos temáticos se lleven a cabo durante la actividad, asimismo revisarán que los tiempos se cumplan de acuerdo a lo programado, durante el desarrollo del taller podrán apoyarse del personal de las Delegaciones que se designe para tal efecto.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DPE o del Área de Posgrado según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción del IMSS, al término de las sesiones del taller programadas para cada delegación, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte del proveedor, se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la DPE, el Área de Posgrado y el prestador del servicio, a la cual se adjuntará copia de las listas de asistencia.

XIII. CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN EL SERVICIO.-

El taller deberá abarcar la totalidad de contenidos que se mencionan en el Anexo Técnico del presente requerimiento, en un horario de 8:00 a 16:15 horas para los residentes y profesores en la fechas indicadas en el numeral II de este documento, por lo que respecta a las sesiones para el personal directivo de educación en salud el horario se notificará al proveedor por parte de la División de Programas Educativos al menos con 10 días hábiles de anticipación.

En el taller iniciará con un video de introducción, donde se explicará a detalle la actividad de los contenidos temáticos, y las competencias a desarrollar durante el desarrollo del taller.

Los participantes al taller serán convocados a través de sus Directores de Educación e Investigación en Saludo y/o Jefe de la División de Educación en Salud, Coordinador de Planeación y Enlace Institucional y/o Coordinador Auxiliar de Educación en Salud.

Previo al inicio de los talleres programados por delegación, la DPE enviará vía correo electrónico al proveedor el listado de cada uno de los participantes por fecha, con la finalidad de tener un registro y poder emitir las constancias correspondientes, así como el video de hostigamiento y acoso sexual que será proyectado en las sesiones dirigidas a residentes y profesores.

En caso de que la CES requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra al IMSS.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el proveedor deberá enviar a la DPE vía correo electrónico los datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención ante alguna eventualidad del taller, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.



Lugar.-El curso se realizará en sedes que se mencionan a continuación:

Delegación	Sede del Taller	Dirección
Colima	Hospital General de Zona No 1	Avenida Lapiászuli No. 250, Fraccionamiento del Haya, Villa de Álvarez Colima, CP 28883
Guanajuato	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD).	Boulevard Torres Landa Oriente, 5804, Col. Jardines de Jerez, C.P. 37530
Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente.	Sierra Mojada 800 Col. Independencia Guadalajara, Jalisco
Nayarit	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD).	Calle paseo de Viene No. 15 Fraccionamiento Ciudad del Valle. Tepic Nayarit
Puebla	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD).	Calle 35 Norte No. 1456 Col. Villa san Alejandro C.P. 72070 Tel. 2-30-26-59
Veracruz Norte y Sur	Veracruz Puerto	Aula Taller de la UMAE HE 14, Cuauhtémoc S/N Esquina Cervantes Y Padilla, Col. Formando Hogar, C.P. 91897
Quintana Roo	Cancún – XI Foro Nacional de Educación en Salud	Avenida Chapultepec Oriente Othón P. Blanco, Col. Chetumal Centro, C.P. 77000

En caso de que el Instituto requiera modificar la sede de impartición del taller, se le notificará al prestador del servicio a través de oficio emitido por la administradora del contrato, dicha modificación será dentro de la misma localidad, esto no implicará costos adicionales para el IMSS.

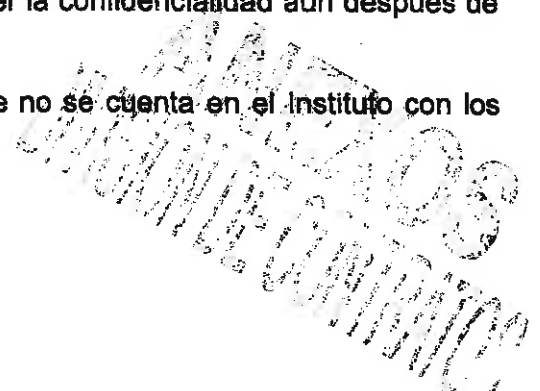
XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO: El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el total de lo solicitado.

XV. CONFIDENCIALIDAD: El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

XVI. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Se hace constar que no se cuenta en el Instituto con los servicios solicitados.



XVII. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO:** El Área Requirente del servicio, es la Coordinación de Educación en Salud, cuyo Titular es la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, el Área Técnica es la División de Programas Educativos, cuyo Titular es el Dr. Jesús Arturo Zavala Arenas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

2019/08/21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Felicidad que Sirve

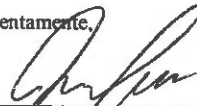
Felicidad que Sirve S.C.
 Providencia 1206 Int. 1
 Col. del Valle Centro
 Benito Juárez, CDMX
www.felicidadquesirve.com

Anexo 9.- Propuesta Económica.

"Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de diferentes Especialidades Médicas del IMSS"			
Delegación	Residentes y Profesores		
	Fechas de impartición	Número de participantes	Costación
Colima	02/08/2018	50	28,125.00
Guanajuato	06/08/2018 (profesores)	50	28,125.00
	07/08/2018	50	28,125.00
	09/08/2018	50	28,125.00
	10/08/2018	50	28,125.00
Jalisco	30/07/2018 (profesores)	50	28,125.00
	31/07/2018	50	28,125.00
Nayarit	04/08/2018	50	28,125.00
Puebla	20/08/2018	50	28,125.00
	21/08/2018	50	28,125.00
	23/08/2018	50	28,125.00
	24/08/2018 (profesores)	50	28,125.00
Veracruz Norte y Sur	19/07/2018 (profesores)	50	28,125.00
	20/07/2018	50	28,125.00
	23/07/2018	50	28,125.00
	24/07/2018	50	28,125.00
		Subtotal	450,000.00
		IVA	72,000.00
		Total	Quinientos veintidós mil pesos m.n. (522,000.00)

Delegación	Directivos		Costación
	Fechas de impartición	Número de participantes	
Quintana Roo	05/11/2018	70	58,333.00
	06/11/2018	70	58,333.00
	07/11/2018	70	58,334.00
		Subtotal	175,000.00
		IVA	28,000.00
		Total	Doscientos tres mil pesos m.n. (203,000.00)

Atentamente,


 Jesse David O'Connor
 Representante Legal
 Felicidad que Sirve S.C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E137-2018

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 13 de julio del 2018, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E137-2018, convocada para la contratación del servicio de "Capacitación Externa para el Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de Especialidades Médicas del IMSS y Directivos de Educación en Salud"

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación técnica, remitido por el Encargado del Despacho de la División de Programas Educativos, mediante oficio No. 09 B5 61 61 2510/2018/003527 de fecha 12 de julio del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica
Felicidad que Sirve, S.C.	Si cumple
Profesionales en Desarrollo Humano y Organizacional, S.C.	No cumple
Intelligence in Consulting, S.C.	No cumple

Se hace constar que se desechan las proposiciones de los licitantes Profesionales en Desarrollo Humano y Organizacional, S.C. e Intelligence in Consulting, S.C., por las razones expuestas en el dictamen técnico antes mencionado, por lo que no procede su evaluación legal y económica.

Con fundamento en el artículo 37 fracción II, se procedió a indicar al licitante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1	Felicidad que Sirve, S.C.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000200647-2018, se determina adjudicar a la empresa **Felicidad que Sirve, S.C.**, por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por lo que se refiere a Residentes y Profesores y por \$203,000.00 (Doscientos Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que se refiere a Directivos, dando un **Gran Total** de **\$625,000.00** (Seiscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades sin incluir el Impuesto al



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUADRO MENOS TRES PERSONAS
NUM. IA-050GYR010-E137/2018

Valor Agregado conforme a sus precios unitarios que se hacen constar en su propuesta económica que se adjunta a la presente acta:-----

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 7 de noviembre de 2018.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **27 de julio de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.-----

Se informa al representante del licitante adjudicado que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.-----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Jesus Arturo Zavala Arenas Encargado del Despacho de la División de Programas Educativos Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0621

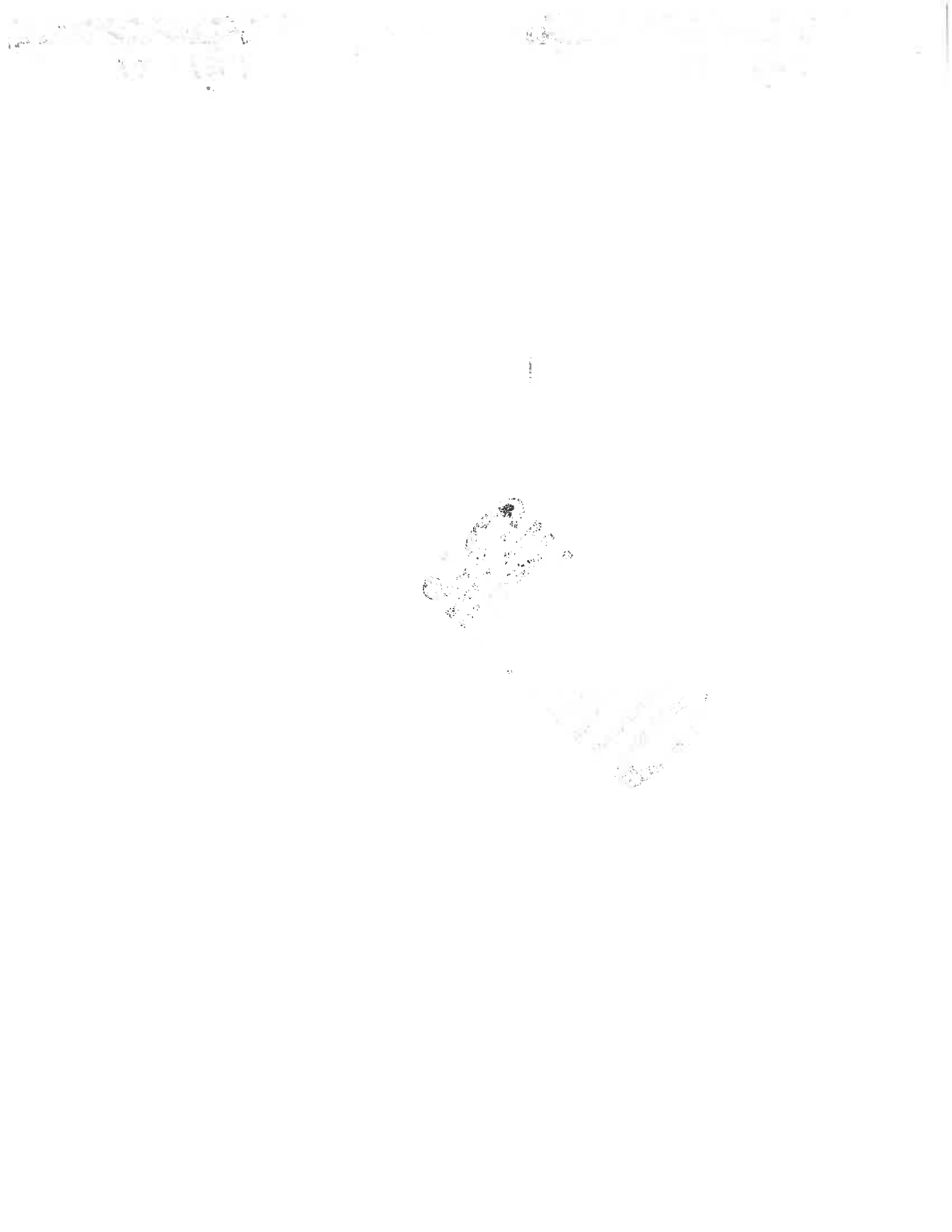
ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Ciudad de México a 18 de junio de 2018

Of. Ref. N° 09 B5 61 61 2510/2018/003142

Lic. Fabián B. García Olvera
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Proceso
Presente

Con relación al requerimiento para la contratación del servicio de capacitación externa para el "Taller en Desarrollo Humano para Profesores y Residentes de especialidades médicas del IMSS y directivos de educación en salud" para el ejercicio presupuestal 2018, le comento que la suscrita fungirá como administradora del contrato que resulte.

Asimismo, le comento que los representantes técnicos designados para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones son el Dr. Jesús Arturo Zavala Arenas, Encargado del Despacho de la División de Programas Educativos y la Dra. Norma Claudia Necochea Silva, Jefa del Área de Posgrado.

Por lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos administrativos que procedan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola-Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
- Dr. Jesús Arturo Zavala Arenas-Encargado del Despacho de la División de Programas Educativos.
- Dra. Norma Claudia Necochea Silva -Jefa del Área de Posgrado.


JZA/NCMS/GST/hnhb



